



Notarios

**OLIVEROS LARA**  
Notarías 45, 75 y 100



Lic. Rafael Oliveros Lara  
Lic. Javier Oliveros Lara  
Lic. Manuel Oliveros Lara

PRIMER TESTIMONIO

- B).- Que tiene una **duración** o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su constitución, que es a partir del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis; -----
- C.- Que su **domicilio** es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de los Estados Unidos Mexicanos;-----
- D.- Que es de **nacionalidad MEXICANA**, con Cláusula de Exclusión de Extranjeros; -----
- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios o accionistas o

I EXISTENCIA LEGAL DE PROMOTIVISTAS

09



LIBRO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS

ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO

En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve...



ANTECEDENTE

UNICO. La compareciente me exhibe un documento que consiste en una Constancia del Folio Mercantil número OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS...

CLAUSULAS

- PRIMERA.- Que en base a la Constancia del Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal...
A.- Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
B).- Que tiene una duración o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS...
C.- Que su domicilio es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL...
D.- Que es de nacionalidad MEXICANA...
E.- Su OBJETO SOCIAL es:
a) Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles...
b) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título...
c) Contraer o conceder préstamos...

Handwritten signature and notes on the right margin



o aceptados por terceros.-

---- d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.-

---- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.-

---- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.-

---- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.-

---- h) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.-

---- i) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.-

---- j) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.-

---- k) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.-

---- F.- Que su **CAPITAL SOCIAL** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS**, Moneda Nacional, del cual corresponde a la porción mínima o fija la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por Cien Mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de Cien Pesos, Moneda Nacional, cada una. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".

---- La porción variable del capital asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por Cinco millones quinientas veintidós mil setecientos setenta acciones Clase "II", todas ordinarias, nominativas, con valor nominal de **CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una.

---- **SEGUNDA.**- El domicilio de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, en la Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal Cero seis mil setecientos veinticuatro; y su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **PIM guión ochocientos sesenta mil quinientos veintiuno RTA (PIM860521RTA)**.

---- **TERCERA.**- Según se desprende de la Constancia del Folio Mercantil número Ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, es una



sociedad legalmente existente y no tiene restricciones o gravamen alguno sobre ésta.-----

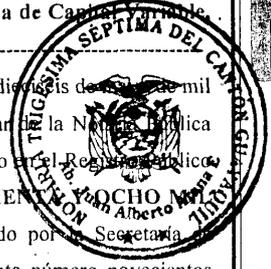
----- PERSONALIDAD -----

---- Acredita la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN** la constitución de la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, sus reformas y su carácter de Apoderada General, de la siguiente manera:-----

---- I.- Por escritura número treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho, otorgada el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS**, por la cual y previo el permiso concedido por el Secretario de Relaciones Exteriores número ceño cuatro mil seiscientos treinta y ocho, expediente número novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, se constituyó la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en esta CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, con cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, con capital social de **CINCO MILLONES DE PESOS** hoy **CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, teniendo por **OBJETO**, entre otros: La promoción y el desarrollo industrial y comercial de empresas, operando como empresa controladora, así como promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedad, la adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.-----

---- II.- Por escritura número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho, otorgada el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las diez horas del día quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de constituir la parte variable del capital social de la sociedad, con la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS** hoy **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mismos que sumados a los **CINCO MILLONES DE PESOS** actualmente **CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, del capital fijo, dan un capital total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS** hoy **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.-----

---- III.- Por escritura número treinta y seis mil ciento noventa, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS**



*Handwritten signature or initials.*

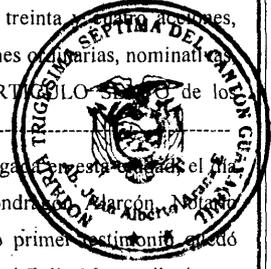


METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros se acordó REFORMAR la TOTALIDAD de sus ESTATUTOS SOCIALES, quedando con domicilio en la Ciudad MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva, capital social mínimo o fijo de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, y con el siguiente OBJETO SOCIAL: Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir ó suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades, así como la adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras. -----

---- IV. - Por escritura número treinta y seis mil ciento noventa y tres, otorgada en esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis y setecientos dieciocho, por la cual se hizo constar la protocolización de las Actas de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y "Vendor", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas en esta Ciudad, a las once horas y a las diez horas, del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, en las que entre otros se acordó fusionar a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como "Sociedad Fusionante", y que subsistió, y la segunda como "Sociedad Fusionada", y que fue extinguida, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad mercantil denominada "Promo-Industrias Metropolitanas", Sociedad Anónima de Capital Variable, AUMENTÓ su capital social en la parte mínima fija, con la cantidad de DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados con el capital existente de CINCO MILLONES DE PESOS hoy CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dan un total de CINCO MIL DIECISÉIS PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; asimismo acordó aumentar la parte VARIABLE de su capital social, con la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, a fin de que sumados a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS hoy OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, existente, su capital social en la parte variable quedó en la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, los cuales sumados con el capital fijo, quedó establecido en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el ARTÍCULO SEXTO de sus estatutos sociales. -----

---- V.- Por escritura número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea

Ger  
MI  
del  
lle  
ori  
Cl  
Es  
--  
d  
P  
it  
c  
C  
P



e horas  
acordó  
Ciudad  
t fecha  
NEDA  
NETO  
dades  
ciales  
título,  
dades  
-----  
l día  
agón  
imer  
olios  
hizo  
las  
vital  
y a  
que  
lad  
no  
ad  
de  
el  
in  
L  
a  
S  
e

General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de llevar a cabo la conversión de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres acciones ordinarias, nominativas, Clase "II", representativas de su capital variable, en acciones ordinarias, nominativas, Clase "I", representativas del capital mínimo fijo, reformando al efecto el ARTÍCULO SEIS de los Estatutos Sociales de la sociedad.-----

----- VI. - Por escritura número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, otorgada en esta ciudad el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR en su totalidad la PARTE VARIABLE del CAPITAL SOCIAL de la sociedad, a fin de que en lo sucesivo su capital social sea representado únicamente por su parte fija, misma que en la actualidad asciende hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional. -----

----- VII. - Por escritura número treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día treinta de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día seis de enero del año en curso, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR su capital social en su parte mínima fija a la suma de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL; asimismo se acordó REFORMAR la TOTALIDAD DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la mencionada sociedad. -----

----- De la escritura antes relacionada, yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:-----

----- ".....ORDEN DEL DIA.- I. Reforma total de los Estatutos Sociales.- II. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas relacionado con el punto anterior.-----A continuación, los accionistas procedieron a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día como sigue:- .....R E S O L U C I O N:- UNICA.- Se reforman en su totalidad los estatutos que rigen a la Sociedad, para quedar redactados a partir de esta fecha en los términos que a continuación se transcribe:- ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS" que irá seguida siempre por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A. DE C.V."- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social.-

*Manuel Oliveros Lara*



ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:- a) Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades.- b) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.- c) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- h) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- i) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- j) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- k) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios o accionistas o inversionistas extranjeros ni a sociedades o asociaciones sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 501 (quinientas un) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II".- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- D. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las



----- XVI.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las trece horas del día veinte de octubre de dos mil seis, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----

----- XVII.- Por escritura número treinta y ocho mil seiscientos noventa y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintiséis de enero del año dos mil siete, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, titular de la notaría número Setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en los Folios Mercantiles números: Ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis y Ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, por la que quedaron protocolizadas las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable y "GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas ambas en esta ciudad, de la primera sociedad a las veinte horas y de la segunda sociedad a las diecinueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de FUSIONAR a las SOCIEDADES siendo SOCIEDAD FUSIONANTE "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y que subsiste y SOCIEDAD FUSIONADA "GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO", Sociedad Anónima de Capital Variable y que se extingue, y como consecuencia de la fusión "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, del que corresponde la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL al capital mínimo o fijo y la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de sus Estatutos Sociales.-----

----- XVIII.- Por escritura número diecisiete mil quinientos treinta y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la que quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día primero de marzo de dos mil siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE FIJA de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital fijo en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS,



AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de NOVENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.



----- XIII.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de julio de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.



----- XIV.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de diciembre de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

----- XV.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día diecisiete de julio de dos mil seis, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.

*Handwritten signature*



mismas obligaciones.----- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En uso de la palabra el Presidente manifestó que con motivo del cambio de valor nominal de las acciones a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), resulta necesario que los accionistas suscriban un aumento de capital por la suma de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), a efecto de redondear su participación en el capital social.- Los accionistas solicitaron al Presidente la información que consideraron necesaria y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron las siguientes.- RESOLUCIONES:- PRIMERA.- Se aumenta la porción mínima o fija del capital social de la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para que ascienda a \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.), representado por 501 (Quinientas un) acciones de la Clase "I", con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas.--- EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: - C L A U S U L A S.- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas, del día seis de enero del año en curso, por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual ha quedado transcrita en el Séptimo Punto de los antecedentes de este mismo instrumento y que se da aquí por reproducida como si literalmente se insertase a la letra.- SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas, del día seis de enero del año en curso, por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea, FORMALIZA los siguientes acuerdos por los que:- A).- Se reforma la totalidad de los estatutos sociales de la mencionada sociedad, a fin de quedar redactados en la forma, términos y condiciones, que se mencionan en la Resolución Unica, del primer punto del orden del día, del acta de la asamblea que es protocolizada y que se tiene aquí por reproducida como si literalmente se insertase a la letra.- B).- Se cambia el valor nominal de las acciones para que en lo sucesivo sea de CIEN PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas.- C).- Se aumenta la porción mínima fija del capital social de la sociedad, de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, con la cantidad de CIEN PESOS, Moneda Nacional, a fin de que en lo sucesivo su capital social en la parte mínima fija ascienda a la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, Moneda Nacional.-----

----- VIII. - Por escritura número treinta y siete mil sesenta y ocho, otorgada en esta ciudad, el día cinco de abril del año dos mil uno, ante el licenciado Luis Antonio Montes De Oca Mayagoitia, Notario Público, titular de la notaría número veintinueve del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría Pública Número Setenta y Tres de esta Ciudad, por Licencia concedida a su Titular el señor Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, cincuenta y dos mil sesenta y dos y ciento siete mil setecientos ochenta y cinco, por la cual se hizo constar la protocolización de las Actas de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Promotora Alfaga", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Qualli", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas en esta Ciudad, el día quince de diciembre del año dos mil, en las que entre otros se acordó fusionar a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como "Sociedad

*Handwritten signature*



Fusionante", y que subsistió, y la segunda y última mencionadas como "Sociedades Fusionadas", y que fueron extinguidas, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad mercantil denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, constituyó la parte variable de su capital social con la cantidad de CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados con el capital fijo de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, dan un capital total de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- IX. - Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil uno, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el capital social en su PARTE VARIABLE con la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados a la cantidad de cuatrocientos pesos, moneda nacional, que tenía en el mismo capital variable, ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital fijo de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital de la sociedad ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- X.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dos, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XI.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día primero de septiembre de dos mil cuatro, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XII.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día primero de octubre de dos mil cuatro, en la que se tomó entre otros acuerdos el de

MONEDA NACIONAL; así como el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital variable en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y en virtud de los aumentos anteriores el capital social quedó fijado en la cantidad total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales de la sociedad, el cual quedó redactado de la siguiente forma: -----



----- **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL** -----

----- A.- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 100,000 (cien mil) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I". -----

----- B.- El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II". -----

----- C.- Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos, 00/100 Moneda Nacional) cada una. -----

----- D.- A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones."-----

----- XIX.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día primero de junio de dos mil siete, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital variable en la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XX.- Con el acta de las Resoluciones tomadas fuera de Asamblea por votación unánime de los Accionistas que representan la totalidad de las Acciones con derecho a voto de la sociedad denominada PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL, en su PARTE VARIABLE a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social total asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

*Handwritten signature or initials.*

----- XXI.- Por escritura número cuarenta y siete mil quinientos dos, otorgada en esta ciudad, el día nueve de diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la que quedaron protocolizadas las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de **OTORGAR PODERES** a favor de las personas y con las facultades que se mencionan en las resoluciones que se protocolizan. -----

----- De dicha escritura, yo, el Notario, copio a continuación lo conducente:-----

----- "----- **PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.** -----

----- **RESOLUCIONES POR VOTACIÓN UNÁNIME** -----

----- **DE LOS ACCIONISTAS** -----

----- **18 (DIECIOCHO) DE MARZO DE 2008 (DOS MIL OCHO)** -----

----- Las resoluciones que a continuación aparecen, fueron adoptadas por el consentimiento unánime y confirmadas por escrito por la totalidad de los accionistas de PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), en términos del artículo Décimo Segundo párrafo M de los estatutos sociales y segundo párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y entrarán en vigor a partir de esta fecha.-----

----- .....----- Tercera Resolución.- Se confiere a los señores **ARMANDO GUILLERMO NAVA GOMEZ-TAGLE, JUAN FERNANDO CALVILLO ARMENDARIZ, VLADIMIR MARTIN RIVAS FONSECA, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, EFREN YABER JIMENEZ, y MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, los siguientes poderes y facultades, con sujeción a lo que se establece en la fracción IV siguiente: -----

----- I.- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- II.- **PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR**, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo nueve (9) de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

----- III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- IV.- Las facultades conferidas para actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y para actos de administración de conformidad con los tres puntos precedentes, podrán ser ejercidas por los apoderados, con sujeción a lo siguiente:-----

----- a). En operaciones que rebasen la cantidad de EUA\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, por cualquiera de los apoderados antes instituidos actuando conjuntamente con una firma que

corresponda a cualesquiera de los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González.

---- b). Tratándose de operaciones que no excedan de la cantidad de EUAS\$1'000,000.00 (un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) en moneda nacional por cualesquiera dos de los apoderados antes instituidos.

---- V.- Los apoderados podrán, con sujeción a las limitaciones de monto y ejercicio establecidas en el punto IV anterior, otorgar poderes generales o especiales que consideren con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas en los puntos que anteceden, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.

---- VI.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587) (excepto las facultades para articular y absolver posiciones y hacer cesión de bienes, señaladas en sus fracciones IV y V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder.

---- Los Apoderados podrán, indistintamente, otorgar poderes generales o especiales, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.

---- VII.- Para que indistintamente cualesquiera dos de los apoderados instituidos, o bien, cualesquiera uno de ellos con cualesquiera uno de los apoderados designados en la Segunda Resolución, asistan a las Asambleas de Accionistas y/o Socios de las sociedades en cuyo capital participe la Sociedad y voten discrecionalmente sobre los asuntos para los cuales fueron convocadas, así como para que designen, en su caso, a la o las personas que asistan en nombre y representación de la Sociedad a tales asambleas y ejerzan el derecho de voto que corresponda en las mismas.

----- CLAUSULAS -----

---- PRIMERA.- La señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial designada en las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha



dieciocho de marzo del año dos mil ocho, deja protocolizadas las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar.

----- SEGUNDA. Por medio de este instrumento "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Delegada Especial señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, el OTORGAMIENTO de poderes a favor de las personas que se mencionan más adelante, de conformidad con las resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, que han quedado protocolizadas y transcritas en la presente escritura. Los poderes que se confieren son los siguientes:-----

----- "A).- ----- C).- Se confiere a los señores ARMANDO GUILLERMO NAVA GOMEZ-TAGLE, JUAN FERNANDO CALVILLO ARMENDARIZ, VLADIMIR MARTIN RIVAS FONSECA, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, EFREN YABER JIMENEZ y MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, los siguientes poderes y facultades, con sujeción a lo que se establece en la fracción IV siguiente:-----

----- I.- PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial.-----

----- II.- PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo nueve (9) de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----

----- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial.-----

----- IV.- Las facultades conferidas para actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y para actos de administración de conformidad con los tres puntos precedentes, podrán ser ejercidas por los apoderados, con sujeción a lo siguiente:-----

----- a). En operaciones que rebasen la cantidad de EUA\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, por cualquiera de los apoderados antes instituidos actuando conjuntamente con una firma que corresponda a cualesquiera de los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echevoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González.-----

----- b). Tratándose de operaciones que no excedan de la cantidad de EUA\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional por cualesquiera dos de los apoderados antes instituidos.-----



----- V.- Los apoderados podrán, con sujeción a las limitaciones de monto y ejercicio de facultades establecidas en el punto IV anterior, otorgar poderes generales o especiales que consideren convenientes, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas en los puntos que anteceden, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieron. -----

----- VI.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerza conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley que requiere o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (2554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587) (excepto las facultades para absolver posiciones y hacer cesión de bienes, señaladas en sus fracciones IV y V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

----- Los Apoderados podrán, indistintamente, otorgar poderes generales o especiales, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieron. -----

----- VII.- Para que indistintamente cualesquiera dos de los apoderados instituidos, o bien, cualesquiera uno de ellos con cualesquiera uno de los apoderados designados en la Segunda Resolución, asistan a las Asambleas de Accionistas y/o Socios de las sociedades en cuyo capital participe la Sociedad y voten discrecionalmente sobre los asuntos para los cuales fueron convocadas, así como para que designen, en su caso, a la o las personas que asistan en nombre y representación de la Sociedad a tales asambleas y ejerzan el derecho de voto que corresponda en las mismas. -----

**PERSONALIDAD.-** ----- **La acredita la compareciente en representación de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la siguiente forma: -----** XX.- Con las Resoluciones por Votación Unánime de los Accionistas, que han quedado protocolizadas. -----

----- Declara la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos. -----

----- **POR SUS GENERALES.-** La compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, como sus padres, nacionalidad que aún conserva, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Ejecutiva y con domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, Edificio A, tercer piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero un mil doscientos diez, en este Distrito Federal. -----

*Handwritten signature*



YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que conozco a la compareciente, pues se identifica con su Credencial para Votar con número de folio cero doce millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, con Clave de Elector DMCBAZ cincuenta y siete millones setenta y tres mil nueve M cuatrocientos, año de registro un mil novecientos noventa y ocho, espacio cero uno, expedida a su favor por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; II.- De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; IV.- De que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado; V.- De que le hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que me IDENTIFIQUÉ como Notario y de que ILUSTRÉ, LEÍ Y EXPLIQUÉ, la presente escritura a la compareciente, quien enterada del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día ocho del mes de su otorgamiento.- Acto continuo AUTORIZO DEFINITIVAMENTE la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales.

SEÑORA MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN.- (FIRMADO):

LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.- (FIRMADO).

EL SELLO DE AUTORIZAR.

“ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO”

En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE HACER CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN DIECISÉIS PÁGINAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

ESC. No. 18,605

LIBRO No. 336

REF. 15552 mrc



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 SECRETARÍA EJECUTIVA  
 CARRERA DE NOTARIOS  
 P. R. M. I. L. A. R. A.

COMERCIO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

FOLIO



EL DIRECTOR GENERAL

ANTE FOLIO MERCANTIL...  
VIVOS A LA EMPRESA CUYOS  
Y DE IDENTIFICACION SE MEN-  
CION. FECHA: 18-07-86

HECTOR NUNO ARAIZ

ANTECEDENTES REGISTRALES

SECCION	VOLUMEN	TOMO
FOJAS	ASIENTO	

DATOS DE IDENTIFICACION

PROMO INDUSTRIAL METROPOLITANAS. S.A. DE C.V.

DIGITALIZADO

Registro Público  
de la Propiedad  
y de Comercio

CONSULTA



...ON Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE EMPRESAS OPERANDO COMO...



PARTICULARES

ENTOS DE PRESENTACION

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL REGISTRADOR



ESCRITURA NUMERO 36,148 del 16-05-86 NOTARIO NUMERO 45 DEL D.F. LICENCIADO RAFAEL OLIVEROS LABA ACCIONES 50,000 con valor de 100,000 pesos. M. S. ACCIONISTAS: SERIE "A" EMILIO AZCARRAGA MILMO, 9,708 acc. LAURA AZCARRAGA MILMO, 9,709 acc. CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURILLO 9,708 acc. ROMULO O PARELL JUNIOR 11,980 acc. MIGUEL ALEMAN VELASCO 2,965 acc. JORGE ALEMAN VELASCO 2,965 acc. BEATRIZ ALEMAN VELASCO DE GIRON 2,065 acc. CONSEJO DE ADMINISTRACION PROPIETARIOS ROMULO O PARELL JUNIOR EMILIO AZCARRAGA MILMO, FERNANDO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, MIGUEL ALEMAN VELASCO, SUPLENTE VICTOR HUGO O PARELL AVILA, ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, AMALIA GOMEZ ZEPEDA, ALEJANDRO SADA OLIVARES, COMISARIOS MARIO SALAZAR ERDMANN PROPIETARIO, SUPLENTE RAFAEL MAYA UROSA, DESIGNAR COMO PRESIDENTE AL SR EMILIO AZCARRAGA MILMO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ART 2554 y 2587 del C.C. del D.F. PODRAN SER JERCITADAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS SEÑORES EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O PARELL, MIGUEL BARRCLAN, FERNANDO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, JESUS SALVADOR LOZANO GUEBIA, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ART 96 de la L. G. T. O. C. CON LA LIMITACION QUE SE MENCIONA EN LA ESCRITURA QUE SE REGISTRA, A LOS SEÑORES PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO GROZCO ESTEBAN, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BANDIN, ALEJANDRO GONZALEZ BLANDA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA, FEDERICO DURAN PEREZ, PODER PARA PERMITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL EN FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR GUTIERREZ VILLALOBOS, DONESOR GUERRERO VALDELLAMA, FRANCISCO JAVIER MENDRAGON ALARCON, JOSE LUIS EROSA VERA, NICOLAS PIZARRO MACIAS PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PARRAFOS DEL ART. 2554 y 2587 del C.C. del D.F. SE CONFIRMAN LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL INCISO A) EN FAVOR DE LOS SEÑORES FERNANDO YANET PINEDA, FERMIN DOMINGUEZ BAPTISTA, JAVIER ROMERO OLIVERA, MARIA CONCEPCION VALLADAREZ CASTILLO DE OTERO, PERMISO DE RELACIONES DEL 04-638 del 23-01-86 C. JUEZ 13 de lo C. s/n de secretaria exp. 590 del 11-01-86 del 30-06-86 DERECHOS PAGADOS \$ 89,140.00 R.C. 5683682 del 16-07-86 INCISO D.F. 18-07-86 EL REG. MARBALYNA SERRANO INSC JOSEFINA MARTINEZ

La escritura No. 38,744 del 01-02-88, otorgada ante el Lic. Rafael Ma-... de... S.A. DE C.V., representada por Azucena Dominguez Cobian... el 23-10-86, en la que se acordó designar Consejo de Ad-... como sigue: CONSEJEROS PROPIETARIOS: Romulo O PARELL J... (Presidente) Emilio Azcarraga Milmo, Emilio Diez Barraso Azcarraga, A... que designó como CONSEJEROS SUPLENTE: Victor Hugo O PARELL AVILA, A... Alejandro Burillo A... Amalia Gomez Zepeda y Alejandro Sada Olivares, Presi... parte de la Compañía, Emilio Azcarraga Milmo, se designó como comisario... propietario a Mario Salazar Erdmann, y como suplente a Jorge Gutierrez L...

ALIZADO



PARTICULARES



CASOS DE PRESENTACION INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD FOLIO MERCANTIL # 68976 HOJA # 1

NUMERO DE LA QUINQUENA D M AÑO	RUBRICA DEL REGISTRADOR	<p>           chegoyen.- Se revocan los poderes otorgados a Fernando Diez Jarriso Azcárraga en escritura 36,146.- Se otorga a favor de Emilio Diez Berroso Azcárraga, Alejandro Zurillo Azcárraga, Pablo Torres Guzmán y Alberto Orozco Estrada C.P., poder general para actos de administración.- Se otorga a favor de Emilio Azcárraga Milmo, Romulo D'Ferrill Jr., Miguel Aleman Velasco, Alejandro Bada Olivares, Emilio Diez Berroso Azcárraga, Jesús Salvador Lozano Guerra Alejandro Azcárraga, poder general para actos de dominio.- Se otorga a favor de Emilio Azcárraga Milmo, Romulo D'Ferrill Jr., Miguel Aleman Velasco, Alejandro Bada Olivares, Guillermo Jorge Cárdena de la Jarcena, Emilio Diez Jarriso Azcárraga, Jesús Salvador Lozano Guerra C.P., Alejandro Zurillo Azcárraga, Pablo Torres Guzmán C.P. y Alberto Orozco Estrada C.P. (como firmas "M") y Carlos Llerriedo Rodríguez, Alejandro Marín Sandoval, Alejandro Deyá Aldana, Javier Viramontes Aldana y Federico Durán Pérez, poder general para suscribir títulos de crédito.- Se otorga a favor de Emilio Diez Jarriso Azcárraga, Alejandro Zurillo Azcárraga, y Alejandro Guiller Milmo, poder general para pleitos y cobranzas y en los de administración. Igualmente, dichos poderes se otorgan en los términos de los artículos 2554, 2574, 2587 y 2593 del C.C. del D.F. y de la L.G. de T. y D. de C. y relativos de la Ley Federal del Trabajo.- Der. Reg. 3249,919 R.C. 96450 del 03-05-86.- México, D.F., a 12-05-88.- Reg: Lic. Elizabeth Villalobos - Oscar Rosete.         </p>	FIRMA DEL REGISTRADOR
-----------------------------------	-------------------------	--	-----------------------

DIGITALIZADO



Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 88976\*



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574230	19-12-2008	CI13 11013	<p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA</p> <p>NO. ENTRADA 574230 DE FECHA 19/DIC/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 47502 DE FECHA 03/01/2009 ANTE NOTARIO LEGAL NO. 75 LIC. FRANCISCO JAVIER GERRERO OLIVEROS LARA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AUCUCENA DOMINGUEZ COBAN, DE LA SOCIEDAD "FRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO RESULTADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 18/03/2008 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO (ABON) A: APODERADO ALABANDA DEEA EDILIO FERRANDO, LA SOCIEDAD LE CONFIERE PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DEBEROS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCEPTIBLE TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ABSOLVER POSICIONES); EL APODERADO PODRA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES CON O SIN DERECHO DE SUBSTITUCION, PODIENDO DELEGAR EN ELAS LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFIERAS DE LOS FOMOS QUE SEERENEN, APODERADO DE ANGUSTIA NORZEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO BASTOS PASTOR JOSE ANTONIO, APODERADO BARRA HURTADO JULIO, APODERADO PULCH VILANOVA ALVI RAFAEL, APODERADO LUTHEROTT FERRONER JORGE AGUSTIN, APODERADO BALBUENGA SANCHEZ CRISTOBAL, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO DAMICIA COBALAT JOSE ANTONIO, LA SOCIEDAD LES CONFIERE: PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DEBEROS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCEPTIBLE TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; LOS APODERADOS PODRAN EJERCER LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES ENLACADAS EN EL ACTA. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES); APODERADO ANA TORRES GALLO ARMANDO GUILLERMO, APODERADO CALVILLO ARMANDO JUAN BERNARDO, APODERADO RIVAS POSSECA VLADIMIR MARTIN, APODERADO MARTINEZ BENTHE ARMANDO JAVIER, APODERADO YABER JIMENEZ EFREN, APODERADO DOMINGUEZ COBAN MARIA AUCUCENA, LA SOCIEDAD LES CONFIERE: PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD O DE SUS DEBEROS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCEPTIBLE TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES); APODERADO ORTIZ GARRIDO GONZALO JESUS, APODERADO REYES-DIAS PEREA JOSE, APODERADO PEREZ SANCHEZ ARMANDO, APODERADO ALVAREZ GUERRERO EDUARDO, QUIENES SE LES CONFIERE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO PARA EJERCERLA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE SOLICITUD, OBTENCION Y/O RENOVACION DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA ANTE EL SERVICIO DE</p>	ELIZABETH GRANADOS ROSAS



Ciudad de México

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONFIDENCIAL FOLIO No. 38976\*



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574230	15-12-2008	CI13 II133	ADMINISTRACION TRIBUTARIA. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 3 FRACCION I, 14, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 18 SEGUNDO PARAFRASEO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARAFRASEO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 E 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 359601010410M0003 DE FECHA 15/01/2009 CONTRATARIO BANCO SANAMEX MEXICO, D.F., A 07/ENE/2009 INSCRIBIDOR: JESUS CARINO MENDEZ, REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS	

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.





ADMINISTRACION PUBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 88976\*



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
427974	30-09-2008	C113 11012	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 427974 DE FECHA 30/SEP/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 17531 DE FECHA 22/SEP/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 100 LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARLA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, DE "PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS", S.A. DE C.V. COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROMOCIONO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01/03/2007 AUMENTO DE CAPITAL FIJO SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 9'849,900.00 PARA QUEJAN EN \$ 510,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) OBSERVACIONES: CONTRA TELEVISIA S.A.B. ACCIONES CLASE "I" \$9,969; EMILIO FERNANDO ALZARRAGA JEAN ACCIONES CLASE "I" \$15; CARLA LAURA MORALES AZCARRAGA JEAN DE VON BERTHOLD ACCIONES CLASE "I" \$15 AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$192,668.100.00 PARA QUEJAN EN \$ 408,668,000.00 EN CASH QUEJAN EN \$ 100,000.00 DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA GRUPO TELEVISIA S.A.B. \$ 488690.00 ACCIONES CLASE "II" MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLASURAS Y/O ARTICULOS: SEXTO, PARA QUEJAN REFORMATOS DE LA SIGUIENTE FORMA: ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL, A. EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES VARIABLE. EL CAPITAL FIJO O FIJO ES LA CANTIDAD DE 510,000,000.00, REPRESENTADO POR 100,000 ACCIONES CLASE ACCIONES DEL CAPITAL FIJO O FIJO SE IDENTIFICAN COMO CLASE "I". B. EL CAPITAL VARIABLE ES LIMITADO, REPRESENTADO POR ACCIONES DE CLASE "II". C. LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SON ORDINARIAS, NOMINATIVAS, CON VALOR NOMINAL DE 5100.00 CADA UNA. EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARAFRASEO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARAFRASEO, 165 Y DEL 178 AL 184 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 Y EN RELACION CON EL ARTICULO 117 D.F. REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 93 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2199 AL 2002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DECRETOS 5 10, 015, 01 (DIEZ MIL SEISE Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA, 53900108531280922 DE FECHA 26/SEP/2008 COMENTARIO BANAMEX, MEXICO, D.F., A 02/OCT/2008 INSCRIBIDOR: ATHENA AGUILAR MORALES DOMINGUEZ, REGISTRADOR: C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ.</p>	<p>C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ</p>



1 / 1

FECHA DE IMPRESION

03 OCT 2008 10:03:10





ADMINISTRACION PUBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 88976\*



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574206	19-12-2008	C113 I1014	<p>01/04/2008 ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO RAJO REJAS FRANCISCO ROBERTO, REVOCACION DE APODERADO CHAZ GALVAN JACINTO, REVOCACION DE APODERADO TELADO DONDE JAVIER, REVOCACION DE APODERADO ARANGO DELGADO JESUS DANIEL, A QUIENES SE LES REVOKA EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES ESPECIALES Y LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21154 OTORGADA EL 30/02/2001 ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTEZ DE OCA MAVAGUILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL D.F., ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO GUTIERREZ GEMINIS MICHEL, A QUIENES SE LES REVOKA SU NOMBRAMIENTO DE GERENTES ESPECIALES Y LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37604 OTORGADA EL 25/03/2003 ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTEZ DE OCA MAVAGUILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL D.F., ACTUANDO COMO SUPLENTE Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO RAMOS ALONSO LEONARDO, A QUIEN SE LE REVOKA EL PODER OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 08188 OTORGADA EL 28/01/2008 ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL D.F., REVOCACION DE APODERADO MONTANO DE JOTA GUERRON DE GUERRON JESUS JOSE, S.A. DE C.V. DICTAMEN DE AREA JURIDICA NUM. 1002/2008 FECHA DE DICTAMEN: 28/01/2008 EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	

FECHA DE IMPRESION 11 FEB 2009 11:01:34







ADMINISTRACION PUBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 88976



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIEMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
93058	07-03-2007	CI13 310:0	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>Nº. ENTRADA 93058 DE FECHA 07/MAR/2007 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 38691 DE FECHA 26/ENE/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONTAÑON ALARCON DE-----            MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ALEJANDRA DOMINGUEZ COBIAN COMO-----            DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS,-----            S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA-----            GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/11/2006 FUSION RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 166655 *-----            GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO-----            FUSIONANTE 88916 * PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. LA DOR ADQUIERE TODOS LOS-----            ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) OBSERVACIONES Y PUBLICACIONES EN EL-----            DIARIO OFICIAL DEL D.F. EL DOYERES 8 SE FEBRERO DE 2007 AUMENTO DE CAPITAL FIJO SE AUMENTA-----            EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN \$150,100.00 PARA LA CANTIDAD DE \$ 507,000.00 M.N. PARA TOTALAR-----            EN \$ 657,100.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) SE REFORMA EL ARTICULO VII-----            CLAUDIA: SEATO: EL CAPITAL MINIMO FIJO ES LA CANTIDAD DE \$150,100.00 REPRESENTADO POR 1,501-----            ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA REPRESENTATIVAS DE APODERADOS SE NOMBRO-----            (ARON) A : APODERADO FOLGER VIZCARRA SALVI RAFAEL, APODERADO BALCARECEL SANTA CRUZ JOAQUIN,-----            APODERADO LUTHEROTH ESCOBAR JORGE AGUSTIN, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO,-----            APODERADO SOTOS OLIVARES JOSE RAFAEL, APODERADO MARTINEZ BENTON RAFAEL JAVIER,-----            APODERADO DOMINGUEZ COBIAN MARIA ALEJANDRA, APODERADO REYES DIAZ PERRA JOSE, QUIENES GODARAN-----            DE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION: ACTOS DE DOMINIO Y PARA PREITOS Y-----            FIANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES, SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, SUBSTITUCION Y-----            INCORPORACION DE PODERES, OBSERVACIONES: PUBLICACION EN EL DOY. DEL 2001 DICTAMEN DE ASER-----            JURIDICA N.M. 3914 FECHA DE DICTAMEN: 02/07/2007 ABOGADO DICTAMINADOR: JEFA DE LA UNIDAD-----            DEPARTAMENTAL DE CALIFICACION LEGAL: ROCHELYN GONZALEZ COBIAN MANZO EL ASIENTO QUE PRECISO-----            SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS: 2º, 3 FRACCION II, 38, 21, 23, 25 DEL CODIGO-----            DE COMERCIO, 10 TERCERO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194-----            DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 ( EN RELACION CON EL ARTICULO-----            811 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL-----            REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 35 DEL-----            REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31-----            FRACCION III, 41 Y 2º DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, INTERESES \$ 3,845.00-----            TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. LINEA DE CAPTURA.-----            93010141386DM09846 DE FECHA 06/MAR/2007 COBERTARIO HSEC, CAJA 2 MEXICO, D.F., A-----            31/JUL/2007 INSCRIBIDOR: CARLOS RUIZ ZAFOTECAS, REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.</p>	<p>LIC. NORMA RAMOS SOBARZO</p>

FECHA DE IMPRESION 16 JUL 2007 09:09:44



GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 88976\*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
150740	02-06-2003	C113 11007	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 150740 DE FECHA 02/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37604 DE FECHA 25/MAR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, COMODATARIO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 17/09/2002 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (HON) LAS RENUNCIAS DE Y DE NOMBRA (HON) A: RENUNCIA DE GERENTE GENERAL PIZARRO MACIAS NICOLAS, SIERRA NAVARRO JORGE BERNARDO, ALARCON BELMONT NICANORO GERARDO, VARGAS RODRIGOS GABRIEL ADOLFO, RENUNCIA DE LOS TRES COMO REPRESENTANTES ESPECIALES, GERENTE GENERAL NAVARRO JULIANO EDUARDO JOSE, GUTIERREZ CERVANTES MIGUEL, PARRAS ALVARADO ALBERTO Y LOS SOCIOS ALVARADO Y QUIJES SE DESIGNAN COMO REPRESENTANTES ESPECIALES. NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRA (HON) A: APODERADO BANDEJA JULIANO EDUARDO JOSE EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL, APODERADO GUTIERREZ CERVANTES MIGUEL, APODERADO SAENZ ALVARADO ALBERTO, APODERADO QUIJES GONZALEZ ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE GERENTE ESPECIAL, Y QUIJES GONZALEZ DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) Y DEL ARTICULO DOS MIL CINCUENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 176, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 31 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.</p>	LIC. ANTONIO VILLARUEVA GERRAMONA

FECHA DE IMPRESION 03-JUN-03 12:28:52

SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 88976\*

FOLIO

GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
150743	02-06-2003	CI13 11008	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 150743 DE FECHA 02/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37605 DE FECHA 27/MAR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. RAIS ANTONIO MARTES DE OCA MATRAGUIZ DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONEJA QUI A SOLICITUD DE MARIA ESCOBAR DOMINGUEZ COBIAN COM. DELEGADO DE LA ASAMBLA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD FRONTO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLLO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES PODEROSOS: ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/06/2003 NOMBRAMIENTO DE APODERADOS: DOMINGUEZ MARTES Y APODERADO ASCARASA JEAN EMILIO FERNANDO, QUIEN COCASA DE PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2555) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; PODER GENERAL PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCEPTIB TITULOS DE CREDITO, CONFORME A LO PREVISTO POR ARTICULO MUECO (1) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2554) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; PODER GENERAL PARA PRETOS Y CURANCIAS EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) Y ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2571) EXCEPTO LA FACULTAD DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES SERALADAS EN LA FRACCION IV, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; APODERADO DE ANGOTIA NORLEGA ALEJANDRO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO BASTON PREDIO JOSE ANTONIO, APODERADO GUYITA ESCOBAR JUAN, APODERADO BARRA EDUARDO JULIO, APODERADO MUDAROS ORTEGA JUAN SEBASTIAN, APODERADO LUTHEROTH ECHEGOTEN JORGE AGUSTIN, APODERADO FOLCH VILCERO SALVI RAFAEL, APODERADO CABRERA FRANCISCA RAFAEL, QUIENES COCASA DE PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCEPTIB TITULOS DE CREDITO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES CONFERIDAS PARA ACTOS DE DOMINIO PARA SOCIEDAD, TITULOS DE CREDITO Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION DE CON FORMALIDAD SON LOS TRES PUNTOS PRECEDENTES; PODER SER ELECCIONES POR LOS APODERADOS CON SUFICION A LA SIGUIENTE: PODER GENERAL PARA PRETOS Y CURANCIAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 Y DEL 2567 EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y HACER CESION DE BIENES SERALADAS EN LAS FRACCIONES IV Y V) APODERADO NAVA GOMEZ TAGUER ARMANDO GUILLERMO, APODERADO MOREIRA PENNA DA SILVA ALEXANDRE, APODERADO BANCANEL SANCHEZ JORDAN, APODERADO YABEN CIMENZI EFREN, APODERADO DOMINGUEZ COBIAN MARIA AZUCENA, APODERADO LARA DEL CARMO JOSE ANTONIO, QUIENES COCASA DE PODER GENERAL PARA EJECUTAR ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL 3ER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE.</p>	<p>LIC. ANTONIO VILLANDEVA DERRAMONA</p>

FECHA DE IMPRESION

03-JUN-03 12:26:50

1 / 2





SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO FOLIO NO. 88976\*  
FOLIO

GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175582	28-06-2001	CI16 11004	<p>REVOCACION DE BOSEP A TRAVES DE REPRESENTANTE</p> <p>NO. ENTRADA 175582 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37156 DE FECHA 20/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON CONSTA QUE PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR MARIA ASCENSA DOMINGUEZ CUBIAS REVOCO EL PODER CONFERIDO A: REVOCACION DE APODERADO HERRILLO ALCARRAGA ALEJANDRO, REVOCACION DE APODERADO NORTIEL CASTELLANDE ALBERTO, REVOCACION DE APODERADO MALDONADO JAVIER RICARDO, OTORGADO POR ESCRITURA NO. 36665 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000 ANTE NOT. NO. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, REVOCACION DE APODERADO ALARCON BELMONT, HICAPRON GERRANO, REVOCACION DE APODERADO SIERRA NAVARRO JORGE HERRARDO, OTORGADO POR ESCRITURA NO. 36666 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000 ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551, 2552, 2553 Y 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 18 Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 216 FRACCION II DEL CODIGO FINANCIERO DEL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 25 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DECRETOS 5 E15.00 (REVISADOS QUINCE PESOS 00/180 M.N.), R.C. 207062 PARTIDA 1370) DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F. A 28/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. CESAR NERIA BARTOLO.</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO





dad  
co



Gobierno del  
Distrito Federal  
Registro Público  
de la Propiedad  
y de Comercio

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175575	28-06-2001	C113 I1006	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTADA 175575 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37154 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MA. ADOENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLLO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/01/2001 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES DE FECHA 18/ENE/2001 SE DESIGNA (CON) A: GERENTE GENERAL DOMINGUEZ COBIAN MA. ADOENA, GERENTE GENERAL BALCONCEL SANTA CECILIA JONATAN, GERENTE GENERAL POSE TREVADEZ SAIBO JEFFERSON, GERENTE BAZO ROJAS FRANCISCO ROBERTO, GERENTE CRUZ GALVAN JACINTO, GERENTE SELADO DOMINGUEZ JAVIER, GERENTE BRAVO PALESTINO CORNELIO SIERDANO, GERENTE SANCHEZ DELGADO JESUS A. SANCHEZ, GERENTE ESPINOZA DOMINGUEZ JUAN CARLOS, GERENTE VARGAS SANCHEZ GABRIEL, GERENTE GOSARAN DE FACULTADES PARA D.F.A. E EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE DOMINIO C) OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO D) ELEITOS Y CORPORATIVAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, DE Y 2) FRACCION 1 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 2) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,071.00 (UN MIL SEVENTA Y UN PESOS 09/100 M.N.) P.C. 201082 PARTIDA 19762 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F., A 28/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.</p>	<p>LIC. NORMA RAMOS SOBARZO</p>





Ciudad de México



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO FOLIO No. 88976\*

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175571	28-06-2001	CI13 11005	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 175571 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37153 DE FECHA 30/MAY/2001 AMPLI NOTARIO LOCAL NOT. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL COMETA QUE A SOLICITUD DE MA. ADELINA DOMINGUEZ CUELIAN COMO DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TIPOKI INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/01/2001 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION DE ACUERTO (HOW) LAS RENUNCIAS DE Y SE NOMBRA (HOW) A: RENUNCIA DE CONSEJERO SUPLENTE VON BERTHOLD MESTRE XAVIER, RENUNCIA DE PROSECRETARIO MALDONADO YABER FICARDO, PRESIDENTE ALCARRAGA JUAN EMILIO FERNANDEZ, SE OTORGA PODER CON FACILIDADES PARA S.C.A.F.D. CONSEJERO PROPIETARIO TOMAS BERNABE SERRANO, SECRETARIO DE ANSOITIA NORIEGA ALFONSO, CONSEJERO PROPIETARIO JASTON PATINO ROSA ANTONIO, CONSEJERO PROPIETARIO DAVILA ORCULLO JAIME, PROSECRETARIO MUJARES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, PROSECRETARIO DOMINGUEZ COELAN MA. ADELINA, CONSEJERO SUPLENTE NAVA GOMEZ TADDE GUILLEMO, CONSEJERO SUPLENTE DOMINGUEZ RICARDO ALEJANDRO, CONSEJERO SUPLENTE MUJARES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, CONSEJERO SUPLENTE BARBA BURTADO JULIO, CONSEJERO SUPLENTE BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO DAVILA ORCULLO JAIME, APODERADO DE ANSOITIA NORIEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO BAYON VENTURA JORGE FREDERICO, APODERADO BARBA BURTADO JULIO, APODERADO MUJARES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, APODERADO GARCIA HERRANZ ANTONIO, TONOS SOZARAN DE FACULTADES PARA S.C.A.F.D. APODERADO LUTHEROTH SCHROEDER JORGE AGUSTIN, APODERADO CASARELLA PRINCIPLE RAFAEL, APODERADO NAVA GOMEZ TADDE GUILLEMO SERRANO, APODERADO BERNABE SERRANO GUILLEMO, APODERADO BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO YABER JIMENEZ EFREN, APODERADO DOMINGUEZ COELAN MA. ADELINA, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO PEREZ RODRIGUEZ GUSTAVO, TODOS CON FACULTADES PARA S.C.A.F.D. CON FACILIDADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE DOMINIO C) OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE PRELITOS Y COMPRAZAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, DE 2001 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. REGISTROS \$ 1,071.56 IVA MIL SESENTA Y UN PESOS 06/100 MIL AGOSTO 2001. E.C. 207892 EAFI 18701 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F., A 23/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.</p>	<p>LIC. NORMA RAMOS SOBARZO</p>



SOCIEDADES MERCANTILES

FOLIO No. 188976\*

FOLIO



Gobierno del Distrito Federal  
 Registro Público de la Propiedad y de Comercio

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
151324	06-06-2001	CE13-11003	INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. ENTRADA 151324 DE FECHA 06/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37068 DE FECHA 05/MAR/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AUREANA DOMINGUEZ COBARRIOS COMISARIADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/12/2000 ACUERDO DE FUSION POR ABSORCION EN LA QUE SE ACORDO LA FUSION DE LAS(S) SOCIEDADES PROMOTORA ALPACA, SA DE CV, Y COALLI, SA DE CV COMO FUSIONADAS(S). RESULTANDO COMO FUSIONANTE PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS SA DE CV LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS EN SU TOTALIDAD. EL ASIENTO QUE PRESENTE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 72 Y 211 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. CREDITOS \$ 1,478.75 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 0702 PAGINA 1990 DE FECHA 06/JUN/2001 MEXICO, D.F. A 07/JUN/2001 REGISTRADO: LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ.	LIC. MA. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ 



Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CON FOLIO No. 88976\*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
151869	03-05-2000	C113 11001	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 151869 DE FECHA 03/MAY/2000 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 26645 DE FECHA 17/04B/2000 AUSE NOTARIO LOCAL NO. 793 LIC. FRANCISCO JAVIER MONTORAGON PALACON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL COMTA OEE A SOLICITOR DE AUSELIA DOMINGUEZ COBOS DE SAN MARTIN COMO BELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROM-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZACION LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/05/1999 MODIFICACION CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE SESENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CERO Y VEINTE CENTAVOS M.N. A FIN DE DAR EN LO SUCESIVO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SOLAMENTE CUANDO INTERVENGA POR EL CAPITAL MÍNIMO FIJO QUE EN LA ACTUALIDAD EXISTE EN LA COMPANIA CINCUENTA MIL PESOS M.N. CAPITAL 500,000 M.N. CON VALOR DE 500,000.00 M.N. Y EL CAPITAL VARIABLE DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA GRUPO TELEVISION S.A. 299999.00 ACCIONES, ACCIONISTA AGUANAGA JEAN ENRIQUE S. 1.00 ACCIONES, EL RESTO QUE QUEDA SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL P.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL CONCRETO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DEBEROS \$ 875.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 1898 DE FECHA 03/MAY/2000 MEXICO, D.F. A 31/OCT/2000 REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE</p>	<p>LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE</p> 

de la Propiedad y de Comercio del D.F.







SOCIEDADES MERCANTILES

GÓBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO

Ciudad de México



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
215062	28-06-2000	C113 11062	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 215062 DE FECHA 28/JUN/2000 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 36664 DE FECHA 30/MAR/2000 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MORAGAN ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA RUCIENNA DOMINGUEZ CORTIJA COMISIONADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TIPO INDUSTRIAS METALURGICAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE EMENDARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06/01/2000 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANSE LAS CLAUSULAS 1/O ARTICULOS TODOS OTROS SE AUMENTA LA PORCION MINIMA FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA CANTIDAD DE 550,000.00 M.N. CON LA CANTIDAD DE \$100,000.00 M.N. A TERMINAR EN LOS SIGUIENTES SE CAPITAL SOCIAL DE LA PARTE MINIMA FIJA SE LE DA LA CANTIDAD DE \$550,000.00 M.N. EN CONSIDERACION DE QUE EN DICHA SOCIEDAD REPRESENTAN LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: 1. 500 ACCS. CLASE "1" Y EMILIO FERNANDO ALCARRAGA JEAN Y ACC. DE LA CLASE "2" PARA CUBRIR DE LA SIGUIENTE MONEDA: TOTAL 501 ACCS. DE LA CLASE "1" CON UN CAPITAL TOTAL DE 550,100.00 M.N. EL AVISO QUE PRECISE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 N. 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 227 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, DECRETOS 9-1,350-00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 20290 DE FECHA 28/JUN/2000 MEXICO, D.F. A 31/OCT/2000 REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.</p>	LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE



de la Propiedad  
y de Comercio del D.F.

Ciudad de México PARTICULARES

000 000 000 00000 00000  
000 000 0000 0 00000  
000 000 000 0 00000

CONSTANCIA DE FOLIO  
NOIA  
FOI 10



CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS		FIRMA DEL REGISTRADOR
FECHA	OPERACION	
23 MAR 1999	FUSION	
ESCRITURA NO. 36,193 DE FECHA 18/12/98 ANTE EL NOTARIO NO. 73 DEL D. F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE LA SEÑORA AZUCENA DOMINGUEZ COABIAN DE SAN MARTIN, EN REPRESENTACION DE PRONO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 30/11/98 EN LA QUE SE ACORDO ACEPTAR LA FUSION DE PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S. A. DE C. V. COMO FUSIONANTE Y VENDOR, ESTEA DE C. V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA EXTINGUIENDOSE ASIMISMO LA FUSIONANTE ABSORBERA EL PATRIMONIO, DERECHOS, OBLIGACIONES, PASIVOS Y BIENES DE LA FUSIONADA POR LO QUE LA FUSIONANTE AUMENTA SU CAPITAL EN \$ 676,000.00 EN CONSECUENCIA SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES LA CUAL QUEDA REDACTADA EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA Y PUBLICACIONES DE FECHA 18/12/98 EN EL NOTARIO OFICIAL DE LA SEDE REGISTRAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1999, REG. LIC. GUADALUPE TERIA SUYI QUE, REE. AUX. MILDRED FOCHOA HERRERA, INSC. CLORINDA SANCHEZ TREYES		

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF  
FOLIO 23 NOV 1999  
DICTADO

000 000 000 0000 00000  
000 000 000 000 00000  
000 000 000 000 00000  
000 000 000 000 00000

CONFIDANCIA  
FOLIO



TIPO DE PRESENTACION	OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
REFOR. EST.	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS POR ESC. NO. 36190 DE FECHA 16-12-1998, ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FCO. JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 25-11-1997 EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA SOCIEDAD PARA QUE QUEDEN REDACTADOS ENTRE OTROS ARTICULOS LOS SIGUIENTES: ART. 16 DENOMINACION: PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. ART. 17 DOMICILIO: D.F. ART. 18 OBJETO: PROMOVER, CONSTRUIR, ESTABLECER, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y ADMINISTRAR TODO GENERO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES SEAN CIVILES O MERCANTILES ART. 19 DURACION: 25 AÑOS NACIONALIDAD MEXICANA CLAUDIA DE EXTRANJERIA Y DEMAS ARTICULOS EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA DERECHOS 1502 D080 500 000 000 000 0000 00000 25-11-1997 000 000 000 000 00000 000 000 000 000 00000 000 000 000 000 00000	FOLIO DIGITALIZADO



Registro Público  
de la Propiedad  
y de Comercio del D.F.

CONFIDANCIA  
FO

FO



OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	NUMERO DEL REGISTRADOR
<p>N. N. F.</p>	<p>POR ESC. NO. 36189 DE FECHA 15-12-1998, ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FCO. JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 23-12-1997, EN LA QUE SE ACORDO LAS RENUNCIAS DE LOS SRES. ALEJANDRO GAYOU ALMADA, PABLO TORRES CUERRERO Y FEDERICO DUAN PEREZ, A LOS CARGOS DE PTE. SRIO., TESORERO Y VOCALES. ASI MISMO SE DESIGNA UN CONSEJO DE ADMON. PRESIDENTE: EMILIANO F. AZCARRAGA JEAN; SECRETARIO: ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA; TESORERO: ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA; VOCALES: ALEJANDRO SADA OLIVARES, MIGUEL ALEMAN MAGNANI Y MANUEL RUBIRALTA DIAZ. COMISARIOS: PROPIETARIO Y SUPLENTE: MARIO SALAZAR ERDMANN Y FELIPE PEREZ CERVANTES. DERECHOS \$592.00. R. C. 2070831 PDA 15596 DE FECHA 22-03-99; INSCRITO EN MEXICO D.F. EL 23-03-1999 REGISTRADOR LIC. AZUCENA SOTO DEL CADILLO EXISTENTE: JUAN LUIS MANDUJANO ROSALES</p>	<p>7 FOLIO 20 MAR 1999 DIGITALIZADO</p>



Registro Público  
de la Propiedad  
y de Comercio del DF

000 000 000 00000 00000  
000 000 000 00000 00000  
000 000 000 00000 00000  
000 000 000 00000 00000

CONSTANCIA DE  
FOLIO



ASIENTO DE PRESENTACION	FECHA	OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
	22 ABR 99	<p align="center"><b>CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS</b></p> <p>R.N.N.F. ESCRITURA NO. 51,118 DE FECHA 09/02/99 ANTE EL NOTARIO NO. 45 DEL D. F. LIC. RAFAEL DE OLIVEROS LARA, CONSTA QUE LA SEÑORA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN EN REPRESENTACION DE PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.S.A. DE C.V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 27/11/98 EN LA QUE SE ACORDO ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GADA OLIVARES, MANUEL RUBIALTA DIAZ, COMO VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL CUAL QUEDA DESIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA EN EL SR. FERNANDO AZCARRAGA DEAN PRESIDENTE, AL CONSO. DE LANGOTTA MORTEGA COMO SECRETARIO, ALEJANDRO BURILCO AZCARRAGA TESORERO, MIGUEL ALEMAN ALVARADO ADEL CARABIAS PRINCIPAL ADMINISTRADOR, NAYLA GOMEZ ACLEY VOCALES MAYOR ALZAR ERDMANN COMO COTIZADOR, ESTEBE PEREZ BERRIANO COMO SUPLENTE DE DERECHO PASADO Y DE SU DERECHO EN SU REPRESENTACION DE SU DERECHO PASADO EN ABRIL DE 1999, RES. LIC. ANA TUTIANA MARTINEZ GRENCE DEBARRERIA BARTOLOMEO BOHINDA SANCHEZ REYES</p>	



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.







SECRETARÍA DEL  
REGISTRO PÚBLICO  
DE LA CIUDAD DE VERACRUZ

000 000 000 0000 00000  
000 000 000 000 00000  
000 000 000 000 00000

CONFIDENCIAL  
FO  
HOJA  
1

<p>REV. OT. PODER</p> <p>33344</p> <p>FOLO DIGITALIZADO</p>	<p>FOR ESCRITURA NO. 46945 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1994 ANTE EL NOTARIO NO. 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, CIAR DE CIV. DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994, SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: REVOCACION DE 39 PODERES EN ESC. NO. 36134 NOT. NO. 45. --- EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O'FARRIL JR. MIGUEL ALEMAN VELASCO, ALEJANDRO SADA OLIVARES, GUILLERMO J. CAREDO DE LA BARCENA, JESUS SALVADOR LOZANO GUERRA, PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROZCO ESTRADA, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BAUDIM, ALEJANDRO GAYOY ALMADA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA, FEDERICO DURAN PEREZ, DONESDR GUERRERO VALDEMAR, OSCAR FERNANDEZ VILALOBOS, JOSE LUIS ROSA VERA, YODERIS CARRO HACIAS, SERVANDO YAREZ PINEDA, FERNIN DOMINEZ BADIISTA, JAVIER OSORIO OLVERA Y MARIA CONCEPCION VALLADARES CASTILLO DE OTERO, EN ESC. NO. 3744 DE FECHA 01-02-86 ANTE NOT. NO. 45. LOS SIGUIENTES: EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O'FARRIL JR. MIGUEL ALEMAN VELASCO, ALEJANDRO SADA OLIVARES, GUILLERMO JORGE CAREDO DE LA BARCENA, EMILIO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, JESUS SALVADOR LOZANO GUERRA, PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROSCO ESTRADA, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BANDIM, ALEJANDRO GAYOY ALMADA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA, FEDERICO DURAN PEREZ Y ALFONSO AGUILAR AMILPA. EN ES. C. NO. 37,909 DE FECHA 03-05-86 ANTE NOT. NO. 45 EL SIGUIENTE: C. P. ANGEL COCA BAILEON, EN ESC. NO. 37,909 DE FECHA 03-05-86 NOT. NO. 45 EL SIGUIENTE: C. P. EDUARDO GONZALEZ OSBERSON. SE DESIGNA APODERADOS A GRUPO "A", EMILIO AZCARRAGA MILMO, ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, EMILIO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, ALEJANDRO SADA OLIVARES, A QUIENES SE CONFIERE: PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y COBRANZAS. --- GRUPO "B", GUILLERMO JORGE CAREDO DE LA BARCENA, OTION MARIA VELEZ CARREON, EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN, MIGUEL ALEMAN CARREON, PABLO TORRES GUERRERO, ALEJANDRO GAYOY ALMADA. A QUIENES SE CONFIERE: PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS. --- GRUPO A: ALBERTO OROSCO ESTRADA, A QUIEN SE CONFIERE: PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS. --- GRUPO "B", CARLOS CALVARDO HERNANDEZ Y GONZALO QUIROZ CARREON, A QUIENES SE CONFIERE:</p>	<p>FIRMA DEL REGISTRADOR</p>
---	---	------------------------------



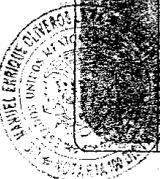


REGISTRO FEDERAL  
Propiedad y Comercio

000 000 000 00000 00000  
0 0 0 0 0 0  
000 000 0000 0 00000  
0 0 0 0 0 0 0 0  
000 000 000 0 00000

CONFIDENCIAL  
FOLIO

FECHA DE EMISIÓN	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
<p>03-04-2000</p>	<p>NOM. FUMPOR ESC. 36665 DE FECHA 03-04-2000 ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A.S DE C.V. DE FECHA 06-01-2000 SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MIGUEL ALLENANACHANIS AL CARGO DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMON. LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD QUEDAN ENCOMENDADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS: CONSEJO DE ADMON. PROPIETARIOS: ERILTO FERNANDO AZCARRAGA JEAN CON FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS REVOCAR Y OTORGAR PODERES BERNARDO GOMEZ MARTINEZ ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA JOSE ANTONIO BASTON PATINO JAI ME GAVILA URZULO SUPLENTE JAVIER VON BERTRAB MESTRE ALEJANDRO MONTIERO TRICUEZ RICARDO BARBA MURADO JULIO BARBA MURADO RODRIGUEZ BARRERA SANTA CRUZ. GRUPO B. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMON. ERILTO FERNANDO AZCARRAGA JEAN PRESIDENTE ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA SECRETARIO RICARDO MALDONADO YAREZ PROSECRETARIO MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN PROSECRETARIO COMISARIOS C.P. MARIO SALAZAR ERDMANN PROPIETARIO C.P. FELIPE PEREZ CERVAANTES SUPLENTE SE CONFIERE A LOS SRES ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA JAI ME GAVILA URZULO SILBERTO PEREZ ALONSO CIFUENTES ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA BERNARDO GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO BASTON PATINO JULIO BARBA MURADO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS REVOCAR Y OTORGAR PODERES GRUPO A RAFAEL GARABIAS PRINCIPE ALBERTO MONTIEL CASTELLANOS GUILLERMO NAVA GOMEZ TACLE GUILLERMO NUÑEZ HERRERA CRISTOBAL RUGAMA MAISON JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ GRUPO B. SUPLENTE XAVIER VON BERTRAB MESTRE EFREN YABER JIMENEZ XAVIER VON BERTRAB MESTRE RICARDO MALDONADO YAREZ MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN CON FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS REVOCAR Y OTORGAR PODERES LOS PODERES OTORGADOS EN TERMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DEL ACTA QUE SE AUTORIZA DERECHOS 998400 R.C. FOTOSE PTDA 20281 DE 28-06-2000 MEXICO 03-04-2000 REG. LIC. ANA LILIANA MARTINEZ L. REG. AUX. LIC. ERIKA CORREA INSC. MMP</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i></p>







GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Registro Público y de Comercio

000 000 000 0000 0000  
000 000 000 0000 0000  
000 000 000 0000 0000  
000 000 000 0000 0000

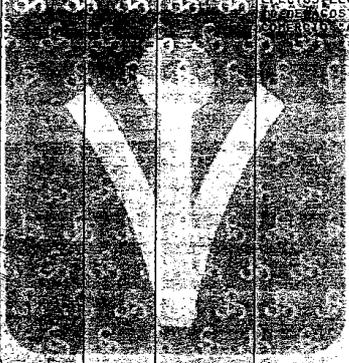
CONSTANCIA  
FO  
HOJA

ASIENTO DE REGISTRO  
ENTRADA 2617  
FECHA 1999-03-22  
RECTIFICACION

CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL REGISTRADOR

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DEL CODIGO DE COMERCIO Y TENIENDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA 36193 DE FECHA 18-12-99 ANTE EL NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON INSCRITO CON EL NUMERO DE ENTRADA 59418 DE FECHA 22-03-1999 SE PROCEDE A RECTIFICAR ESTA INSCRIPCION EN VIRTUD DE QUE SE OMITIO: 1.- MENCIONAR QUE EL CAPITAL MINIMO AUMENTO EN \$16.60 PARA QUEDAR EN \$5016.60, 2.- MENCIONAR QUE DESPUES DEL AUMENTO EN LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL EN LA SUMA DE \$4649.60 ESTE QUEDA EN \$930649.60, 3.- MENCIONAR QUE EL CAPITAL SOCIAL TOTAL INCLUYENDO FIJO Y VARIABLE IMPORTA LA SUMA DE \$935766.20, 4.- QUE EL CAPITAL MINIMO ESTARA REPRESENTADO POR 50166 ACCS., 5.- QUE EL CAPITAL VARIABLE ESTARA REPRESENTADO POR 63057496 ACCS. Y NO COMO SE ASENTO AL MOMENTO DE SU REGISTRO, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DERECHOS E NO CAUSA CIUDAD DE MEXICO AL 10 DE AGOSTO DEL 2000 ASES LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE, UNO DE LOS SOCIOS DE LAS PERSONAS MORALES Y BIENES MUEBLES



Registro Público  
de la Propiedad  
y de Comercio del DF



PARTICULARES



**CERTIFICACIÓN NOTARIAL**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, al **tercer** día del mes de **marzo** del año dos mil **diez**. YO, **EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA**, Notario Público, titular de la Notaría número **Cien** del Distrito Federal, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática en **cuarenta** y **un** hojas útiles, concuerda fielmente con su documento original que es el **Primer Testimonio** de la escritura numero **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO** contenida en el libro número **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS**, del juego de protocolos de la notaría a mi cargo y al efecto tomé razón en **NOTA COMPLEMENTARIA** de la citada escritura. **DOY FE**-----



N

**LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA**  
**NOTARIO PUBLICO No. 100 DEL**  
**DISTRITO FEDERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**  
**Secretaría de Justicia y Servicios Legales**  
**Y de Estudios Jurídicos**



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
Dirección General Jurídica  
y de Estudios Legales



México

D. F.

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00008432

En México el presente documento público ha sido firmado

por MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA

quien actúa en calidad de NOTARIO 100 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 100 DISTRITO FEDERAL

MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F.

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L. DE  
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el

04

de MARZO

**Notario de Guayaquil,  
Republica del Ecuador  
por el que la presente  
de  
es fotocopia de la original  
que me fué exhibida.  
Guayaquil; 31 ENE 2010**

Firma

DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERIA JURIDICA Y  
DE SERVICIOS LEGALES  
Dirección General Jurídica  
y de Estudios Legales

9370708175628DJQAMAG/Capturado

**Ab. Juan Alberto Arana**  
NOTARIO PROVISIONAL  
TRIGESIMO SEPTIMO  
DEL CANTON GUAYAQUIL